

**CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
DEPARTAMENTO DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES E
INSPECCIONES
(REMTYS)**

HOMOCLAVE:	DDE-2514
TRÁMITE	<input checked="" type="checkbox"/>
SERVICIO	<input type="checkbox"/>

NOMBRE:		Suspensión Temporal de Licencia de Funcionamiento de Establecimiento Comercial, Industrial y/o de Servicio de Mediano y Alto Impacto.	
DESCRIPCIÓN:			
Las personas físicas o jurídica colectiva al dejar de ejercer sus actividades comerciales o de prestación de servicios temporalmente y que pretendan reiniciar operaciones en la posteridad, deberán hacer del conocimiento al Ayuntamiento y no acumular adeudo ante la Tesorería Municipal.			
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 25 fracción V de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México .		
DOCUMENTO A OBTENER:	Licencia de Funcionamiento que indica la suspensión temporal.		
VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	La señalada en el documento.	FUNDAMENTO LEGAL DE LA VIGENCIA:	No aplica.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB: No aplica.
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando el establecimiento comercial haya dejado de ejercer la actividad comercial o industrial temporalmente.		

MODALIDADES DEL TRÁMITE O SERVICIO:	DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD:
No aplica.	No aplica.

REQUISITOS:			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LOS REQUISITOS:
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
<ul style="list-style-type: none"> Licencia de funcionamiento anterior. 	No	Si 1) Simple	Manual de Procedimientos de la Dirección de Desarrollo Económico , procedimiento "Suspensión Temporal de Licencia de Funcionamiento de Establecimiento Comercial, Industrial y/o de Servicio de Mediano y Alto Impacto." Página 31. (Este fundamento jurídico, aplica para todos los requisitos del presente trámite, relativo a personas físicas).
<ul style="list-style-type: none"> Carta poder simple e identificación oficial del apoderado legal o de la persona que realiza el trámite (en caso de no acudir el titular o representante legal). 	Si	No	
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
<ul style="list-style-type: none"> Licencia de funcionamiento anterior. 	No	Si 1) Simple	Manual de Procedimientos de la Dirección de Desarrollo Económico , procedimiento "Suspensión Temporal de Licencia de Funcionamiento de Establecimiento Comercial, Industrial y/o de Servicio de Mediano y Alto Impacto." Página 31. (Este fundamento jurídico, aplica para todos los requisitos del presente trámite, relativo a personas jurídico-colectivas).
<ul style="list-style-type: none"> Carta poder simple e identificación oficial del apoderado legal o de la persona que realiza el trámite (en caso de no acudir el titular o representante legal). 	Si	No	

INSTITUCIONES PÚBLICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.

FORMATOS DESCARGABLES	No aplica.
------------------------------	------------

PASOS A SEGUIR PARA EL TRÁMITE O SERVICIO

- 1.- La o el Usuario acude a la ventanilla a suspender temporalmente la Licencia de su establecimiento.
- 2.- La o el Auxiliar Administrativo recibe licencia de funcionamiento anterior.
- 3.- La o el Auxiliar Administrativo se le menciona que en un lapso de 3 días nos comunicaremos vía telefónica para que acuda al departamento.
- 4.- La o el Auxiliar Administrativo elabora la suspensión temporal de la Licencia de funcionamiento.
- 5.- La o el Jefe del Departamento de Licencias, Permisos, Autorizaciones e Inspecciones revisa que la licencia esta correcta y la turna a la Dirección de Desarrollo Económico para firma y sello.
- 6.- La o el Director de Desarrollo Económico recibe Licencia de suspensión temporal, sella y firma. La remite al Departamento.
- 7.- La o el Jefe del Departamento de Licencias, Permisos, Autorizaciones e Inspecciones envía la Licencia a la Secretaría del Ayuntamiento para firma y sello.
- 8.- La o el Secretario del Ayuntamiento recibe Licencia de suspensión temporal, sella y firma. La remite a la Dirección de Desarrollo Económico.
- 9.- La o el Auxiliar Administrativo recibe Licencia de suspensión firmada por la Directora o Director y la Secretaria o Secretario.
- 10.- La o el Auxiliar Administrativo fotocopia por duplicado la Licencia de suspensión temporal.
- 11.- La o el Auxiliar Administrativo comunica vía telefónica a la usuaria o usuario que ya está lista su Licencia de suspensión temporal.
- 12.- La o el Usuario o Usuaria acude a la ventanilla por su Licencia de funcionamiento.
- 13.- La o el Usuario o Usuaria firma acuse de recibido con fecha y nombre del usuario.
- 14.- La o el Auxiliar Administrativo entrega la Licencia de suspensión temporal a la Usuaria o Usuario.
- 15.- La o el Auxiliar Administrativo captura información en la base de datos y digitaliza licencia de suspensión temporal.
- 16.- La o el Auxiliar Administrativo archiva licencia.

HIPERVÍNCULOS DE LA INFORMACIÓN, ADICIONAL AL TRÁMITE (TUTORIALES, TRÍPTICOS, PROGRAMAS Y NOTICIAS)

No aplica.

PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN CASO DE AUSENCIA O ERROR EN REQUISITOS:	3 días hábiles.	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 29 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
PLAZO DEL SOLICITANTE PARA SUBSANAR LA PREVENCIÓN:	3 días hábiles.	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 13 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:	3 días hábiles.
COSTO:	El costo lo determina la Tesorería Municipal de acuerdo al giro, metros cuadrados y ubicación. Esto en referente al valor de la UMA, \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 M.N).
FUNDAMENTO JURÍDICO:	Artículo 159 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	X	TARJETA DE DÉBITO	X	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	Caja de la Tesorería Municipal, ubicada en la Dirección de Desarrollo Económico.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	Cajas de la Tesorería Municipal, ubicadas en Palacio Municipal.							

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	<p>Previa emisión de la licencia de Suspensión, la Dirección de Desarrollo Económico a través del Departamento de Licencias, Permisos, Autorizaciones e Inspecciones ejecuta una visita de inspección en el inmueble en donde estaba ubicado el establecimiento para verificar que haya dejado de ejercer actividades comerciales o de servicio. La licencia de suspensión de actividades subsistirá en todo momento hasta que la persona física o jurídico colectivas decida reanudar o reiniciar las actividades comerciales, industriales o de prestación de servicios.</p>							
APLICA AFIRMATIVA FICTA	No aplica.			FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica.			
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN	<p>Denuncia ante la Contraloría Municipal, ubicada en: Calle Roberto Barrios Castro, S/N, Col. Las Fuentes, C.P. 50455, Atlacomulco, Estado de México. Teléfono: 712-124-60-50. https://www.secogem.gob.mx/SAM/sit_atn_mex.asp</p>			FUNDAMENTO JURÍDICO	<p>Artículo 95 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y artículo 9 fracción XI del Bando Municipal vigente.</p>			
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE INCUMPLIMIENTO EN LOS DATOS AQUÍ MANIFESTADOS	<p>Protesta Ciudadana https://atlacomulco.gob.mx/documentos/MejoraRegulatoria/Protesta%20Ciudadana/Formato%20Protesta%20Ciudadana.pdf</p>			FUNDAMENTO JURÍDICO	<p>Artículo 62 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.</p>			
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE LA NEGATIVA	Este acto o resolución podrá ser revocado o modificado mediante recurso administrativo de inconformidad o vía juicio administrativo.			FUNDAMENTO JURÍDICO	<p>Artículo 291 del Bando Municipal de Atlacomulco vigente.</p>			
¿APLICA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA (previa, durante o después de la resolución del trámite o servicio)?	SI	NO	NOMBRE DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	FUNDAMENTO JURÍDICO	<p>Artículo 7 fracción VI de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México. Artículo 81 y 128 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</p>			
SUJETO OBLIGADO QUE LA REALIZA:	<p>Dirección de Desarrollo Económico. A través del grupo de inspectores, ver y/o que podrás consultar en el siguiente link: https://atlacomulco.gob.mx/documentos/MejoraRegulatoria/Registro%20Municipal%20de%20Visitas%20Domiciliarias/2%20Direccion%20de%20Desarrollo%20Economico/Padron%20Municipal%20de%20Inspectores,%20Verificadores%20y%20Visitadores%20Direccion%20de%20Desarrollo%20Economico.pdf</p>			DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA SU REALIZACIÓN:	Licencia de funcionamiento vigente.			
OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	Corroborar que la Unidad Económica cumpla con los permisos y/o licencia y/o autorización y/o dictámenes para su adecuado funcionamiento de acuerdo a su giro comercial o de servicios.							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Desarrollo Económico.				Departamento de Licencias, Permisos, Autorizaciones e Inspecciones.			
TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA:		Anahí Espinoza Fernández.					
DOMICILIO:	CALLE	Avenida Adolfo López Mateos, esquina calle Geranio.	NO. EXT.	500.	NO. INT.	No aplica.	
COLONIA:	Isidro Fabela.		MUNICIPIO:	Atlacomulco.			
C.P.:	50454	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN		De 09:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO:			
712	12 2 59 01		No aplica.	licencias@atlacomulco.gob.mx			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:		No aplica.					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No aplica.					
DOMICILIO:	CALLE	No aplica.		NO. EXT.	No aplica.	NO. INT.	No aplica.
COLONIA:	No aplica.		MUNICIPIO:	No aplica.			
C.P.:	No aplica.		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No aplica.		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO:			
No aplica.	No aplica.		No aplica.	No aplica.			
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:		No aplica.					

OTROS	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Tengo que pagar impuestos por el tiempo en que dejaré de ejercer mis actividades?
RESPUESTA:	No, ya que al momento de hacer del conocimiento de la Tesorería Municipal el trámite, se suspende también la obligación Fiscal, siempre y cuando no se tengan adeudos.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Tengo algún límite de tiempo para reactivar la Licencia?
RESPUESTA:	No, puede solicitar el reinicio de actividades en el tiempo que Usted determine.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Pierdo mis derechos sobre la Licencia si dejo de usarla en determinado tiempo?
RESPUESTA:	No, la suspensión subsiste todo el tiempo hasta en tanto no se reactive sus actividades mercantiles.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No aplica	

RESPONSABLE	VALIDÓ Y AUTORIZÓ	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		08 febrero 2024.
P.D. Anahí Espinoza Fernández. Jefa del Departamento de Licencias, Permisos, Autorizaciones e Inspecciones.	L.D. Sinuhé García Sotelo. Director de Desarrollo Económico.	